

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2012 0481 00**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HUGO DE JESÚS JIMENEZ Y O.
DEMANDADO: NACIÓN- MIN. DEFENSA-POLICIA NACIONAL

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 21 de MAYO de 2013, mediante la cual se revocó la decisión proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, por medio de la cual se había decretado la caducidad de la acción.

En consecuencia de lo anterior se ordena seguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 09 DE
JULIO de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

C.M.